



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546
CONCEPCIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERNO

- CONVIVENCIA ESCOLAR

**ESCUELA
“OSCAR CASTRO ZUÑIGA”
(E – 546)**



DISFRUTANDO LA AVENTURA DE APRENDER DESDE 1922

Actualización 2016



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

I) INTRODUCCION

La convivencia escolar es parte esencial de las personas. El establecimiento en su proceso formativo se hace responsable de reforzar la educación en valores de los estudiantes, para lograr una sana relación con las demás personas y proyectar una mejor sociedad. Como lo proponen los organismos de Estado se entiende por convivencia escolar, la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción exige de todos un esfuerzo que va más allá de la simple relación de aceptación o cercanía con las personas, incluye formas de interacción entre los diferentes estamentos. La convivencia es un esfuerzo colectivo y por lo tanto la responsabilidad es de todos los miembros y actores que configuran una Comunidad Escolar

El presente Reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial, el cual contiene criterios que permiten regular el quehacer de sus actores (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados), por lo tanto, tiene por objeto orientar la convivencia dentro de un establecimiento educacional a través de la definición de normas propias y procedimientos que permitan conocer los deberes y derechos de cada miembro de la comunidad educativa, abordar los conflictos y determinar las sanciones de acuerdo a la legalidad vigente.

Se busca asegurar relaciones respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa y superar las prácticas que atenten contra ellos. La preocupación como Escuela será siempre Formar Integral y Armónicamente a todos y cada uno de los estudiantes, para integrarse con autonomía, responsabilidad y creatividad a su entorno.

DE LOS FINES EDUCATIVOS

En concordancia con el proyecto Educativo Institucional, los Objetivos Fundamentales Transversales, los fines educativos de este reglamento son:

- 1° Internalizar en los alumnos los valores deseados tanto por la comunidad escolar como por la sociedad.
- 2° Fortalecer las capacidades personales para lograr autorregular la conducta, con un sólido sentido de responsabilidad personal y social, para lograr el bien común.
- 3° Desarrollar competencias y destrezas para participar en la vida escolar y social, de manera que le permita enriquecer sus posibilidades de vida.
- 4° Aprender a aceptarse y valorizarse a sí mismo para convivir con los demás, regido por el respeto irrestricto de la dignidad humana, cuidando y protegiendo su entorno cultural y natural.
- 5° Desarrollar un pensamiento lógico y creativo, que permite adecuarse a su entorno, proyectándose como parte esencial en el desarrollo sustentable de la sociedad.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos Cívicos, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS

El establecimiento considera estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares. Estímulos que consideren la participación en el centro de alumnos, actividades deportivas, culturales, etc. Además se hará un cuadro de honor por curso. Semestralmente se destacará a:

- a) Alumno de Mejor Rendimiento
- b) Alumno de Mejor Comportamiento
- c) Alumno de Mayor Esfuerzo.

Criterios para aquellas conductas que favorecen y contribuyen a una sana Convivencia Escolar.

Conducta	Reconocimiento
Participación en eventos y actividades artístico-culturales, locales, comunales, provinciales, regionales, nacionales, internacionales. Liderar acciones sociocomunitarias: deportivas, artísticas y solidaridad,	Anotaciones positivas Reconocimiento frente al curso Reconocimiento en actos académicos y culturales del colegio Incluir en el fichero del colegio y medios de comunicación oral y escrito que existan en el colegio.
Cumplimiento satisfactorio de las áreas del Informe de Desarrollo Personal y Social.	Reflejado en informe de desarrollo personal Anotaciones positivas Destacar en reuniones de microcentro y felicitar a padre, madre y/o apoderado. Incluir en fichero y medios de comunicación del colegio.
Respetar permanentemente las normas de convivencia escolar. Participación activa y constructiva en Directiva del Curso. Participación activa y constructiva en actividades extra programáticas.	Anotaciones positivas Reconocimiento de la comunidad educativa en acto de fin de año. Reconocimiento en reuniones de microcentro. Reconocimiento en actos académicos.
Todas las acciones que vayan en beneficio del crecimiento personal; identidad y compromiso con el establecimiento, su familia o la comunidad en general	

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la máxima del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto, entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

Relación con los apoderados

Los padres y/o apoderados son los primeros formadores de sus hijos, correspondiéndoles un rol activo y participativo en todas las actividades que organice y promueva el colegio, ello es su derecho y responsabilidad. El apoderado de la Escuela Oscar Castro Zúñiga, debe procurar alcanzar:

- Conocer y asumir el Proyecto Educativo de la Escuela.
- Compromiso y participación en el proceso educativo de sus hijos asistiendo a entrevistas y otras instancias de derivación tales como el apoyo de especialistas, etc.
- Tener clara conciencia de su responsabilidad en la formación de sus hijos.
- Colaboren en los Proyectos y actividades formativas de la Escuela.
- Comprometerse y apoyar el quehacer de los docentes.
- Promover en sus hijos y/o pupilos el sentido de los valores y hábitos favoreciendo las actitudes positivas, los comportamientos adecuados, el desarrollo de la afectividad y el cumplimiento de los deberes escolares.
- Utilizar las instancias y canales pertinentes para expresar y/o consultar sobre cualquier aspecto que le merezca duda o inquietud.
- Reconocer a los profesionales de la escuela como autoridades en el ámbito educacional.
- Respetar las decisiones técnico-pedagógicas que adopte el establecimiento, en materias tales como: horarios de clases, designación de docentes, planes y programas de estudios, etc.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el artículo 9° de la Ley General de Educación (N° 20.370) Se establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Establece protocolos de acción para los diversos casos, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Funcionamiento del Establecimiento.

De acuerdo a características de la Escuela y el lugar geográfico en que funciona, el horario de entrada para los niveles Pre-Básico y Básico es a las 08:30 horas.

1.1.El horario de clases será informado cada año en una Circular que será entregada al inicio del año escolar.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

1.2. Los alumnos 1º a 8º Básico, que lleguen atrasados (después de las 8:30), sólo podrán ingresar a la sala de clases con la autorización por escrito o un pase de Inspectoría, registrando esta falta en su Libreta de Comunicaciones y en el registro de inspectoría.

1.3. Los alumnos que ingresen al colegio después de las 9:00 Hrs. deberán presentarse en Inspectoría o Secretaría con su apoderado en el mismo momento del atraso o en el día inmediatamente después, donde señale claramente el motivo del atraso. Se registrará esta falta en su Libreta de Comunicaciones y en el registro de inspectoría, con la firma del apoderado.

Horario de funcionamiento:

La escuela Oscar Castro Zúñiga inicia su horario de atención a la comunidad educativa desde las 8:30 a 18:00Hrs.

La atención de Apoderados

La atención de Apoderados por parte de los Profesores será comunicada en la primera reunión de Microcentro según la disponibilidad horaria entregada por la Dirección del Colegio.

Todo estudiante de la Escuela debe tener un apoderado Titular y un apoderado suplente, podrá asumir este papel otra persona mayor de edad con quien el alumno resida regularmente.

Artículo 2º Normas referidas a situaciones de ausencia a la Escuela

Los estudiantes deberán asistir a lo menos el 85% de las clases efectivamente realizadas. Si por enfermedad u otras razones debida y oportunamente informadas, al Colegio este porcentaje es menor, el Apoderado deberá presentar una solicitud a Dirección, pidiendo acogerse al artículo correspondiente del Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.

2.1. El estudiante debe cumplir estrictamente con su horario de clases. Toda inasistencia a cualquier hora de clases, deberá ser justificada por escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones.

2.2. La llegada a clases debe ser puntual. La acumulación de más de tres atrasos seguidos, deberá ser justificada en forma personal por el apoderado, quedando constancia en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases.

2.3 Después de tres inasistencias a clases del alumno, el apoderado deberá justificarlo personalmente en Inspectoría, quedando registro en el libro de Inspectoría.

2.4 En caso de inasistencia a clases superior a tres días por enfermedad o accidente, el apoderado deberá hacer llegar el correspondiente Certificado Médico al Profesor Jefe o Inspector dentro de las 48 horas siguientes, quedando constancia en la hoja de vida del alumno.

2.5 Los alumnos que deben retirarse de la Escuela antes del término de la jornada, por razones debidamente justificadas, sólo lo podrán hacer a través de la concurrencia del apoderado, dejando constancia en el libro de clases y registro de salida, bajo firma del apoderado.

2.5.1 En casos excepcionales y debidamente justificados por el apoderado, el alumno podrá ausentarse previo llamado telefónico en secretaría, registrando los datos personales del apoderado.

2.5.2 Podrán retirarse antes los estudiantes debido a la participación de actividades extra programáticas en otra institución, lo cual debe ser documentado previamente.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

2.6 Los permisos para ausentarse de clases por un periodo de más de dos días deberán ser solicitados a la Dirección en forma personal por el Apoderado.

2.7 Cualquier representación del estudiante fuera del establecimiento deberá contar con una autorización firmada del apoderado/a y deberá ser acompañado por algún representante del colegio.

Artículo N°3 Normas Referidas a la Presentación Personal y del Uniforme

3.1 El uso correcto de uniforme completo es **obligatorio**. El Colegio considera que el lograr una buena presentación personal es uno de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, toda vez que es una manifestación de respeto y se establece con varios propósitos tales como: Evitar que se produzcan discriminaciones derivadas del tipo de vestimenta; La presentación personal es una forma de expresar respeto a sí mismo como a la comunidad a la cual pertenece; Representar en forma correcta en actos oficiales a la Escuela, tanto dentro como fuera del establecimiento.

3.2. En el subsector de Educación Física los estudiantes deben presentarse con el buzo oficial de la escuela.

3.3 En caso que algún estudiante tenga cualquier problema, en cuanto al uso del uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse a la Dirección del Establecimiento para analizar su situación, y buscar solución, evitando que pierda sus clases regulares por falta del uniforme.

3.4 Estas disposiciones se harán extensivas a todo el periodo escolar, siendo condición indispensable para el ingreso del alumno al Establecimiento. Es responsabilidad del apoderado supervisar el cumplimiento de las normativas de la correcta presentación personal y el uso adecuado del uniforme escolar.

3.5 Toda prenda de vestir debe estar marcada con nombre, para evitar pérdidas.

Damas:

- Falda de color gris
- Polera blanca pique
- Calcetas o ballerinas burdeo
- Buzo color burdeo (ed.física)
- Parka azul oscuro o negra

Varones:

- Pantalón gris
- Polera blanca pique
- Zapatos de colegio
- Buzo color burdeo (ed. física)
- Parka azul oscuro o negra

3.6 Higiene Personal

La presentación personal es reflejo de una personalidad sana y equilibrada, por lo tanto, la Escuela Oscar Castro Zúñiga, tiene dentro de sus propósitos el fomentar hábitos de presentación e higiene en sus alumnos, velando al mismo tiempo por la imagen que como Institución ofrece a la comunidad.

3.6.1 Todos los estudiantes deben asistir al colegio aseados, peinados, con sus zapatos lustrados y con sus prendas de vestir impecables.

3.6.2 El corte de pelo de los varones debe ser regular corto (no melena y/o moños).

3.6.3 Para las damas, el pelo debe presentarse peinado, uñas cortas y limpias, maquillajes suave, en el caso de usar collete, cintillo o traba, estos deben ser de color del uniforme.

3.6.4 Queda prohibido, tanto para las damas como para los varones presentarse con el pelo o parte de él teñido con colores no naturales de cabellos.

3.6.5 En el caso de los varones es indispensable presentarse bien afeitados, no está permitido el ingreso de alumnos el Establecimiento sin afeitado o con patillas largas.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

3.6.6. Los alumnos deben usar uñas cortas y limpias.

3.7 Uso de Accesorios

3.7.1 Para las damas sólo está permitido el uso de una gargantilla, una pulsera y un anillo discretos por mano. No está permitido el uso de otras alhajas o adornos que no correspondan al uniforme de la institución.

3.7.2 A las damas sólo se permite un par de aros discretos (un aro en cada oreja), no colgantes. Tampoco está permitido el uso de aros, colletes, piercing u otros adornos en otras partes del cuerpo.

3.7.3 Está prohibido, para los varones, el uso de aros, jockey, piercing u otros adornos en cualquier parte del cuerpo.

3.7.4 Tanto los Profesores como los inspectores tienen la facultad y la obligación de requisar las prendas y/o accesorios que no correspondan, las cuales serán devueltas al Apoderado, con registro en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.

3.7.5 El establecimiento no será responsable de la pérdida de cualquier accesorio

3.7.6 Es responsabilidad del Apoderado el cabal cumplimiento de las Normativas referidas a la presentación personal del alumno. Su NO cumplimiento significará el llamado al Apoderado para informar de la situación y ver su pronta resolución.

Artículo 4° Requerimientos Académicos

Es deber del estudiante esforzarse al máximo por aprovechar las oportunidades de aprendizaje que el establecimiento le brinda, cumpliendo oportunamente con todas las tareas y actividades propuestas por los docentes incluidas en el Programa de Estudio respectivo y en actividades extra programáticas. Es deber de la familia mantenerse informada sobre el rendimiento de su pupilo(a) y apoyarlo para cumplir satisfactoriamente sus obligaciones.

4.1 Cumplimiento de Tareas

Los estudiantes deben realizar los trabajos y tareas estudiantiles en los plazos establecidos por los profesores de los diferentes subsectores y estar preparados para participar activamente en clases, la no presentación de un trabajo o tareas será consignado en el Libro de Clases.

4.1.2 La no presentación de un trabajo o tareas por segunda vez, se enviará una comunicación al apoderado y se dejará registro en el Libro de Clases, quedando además en evidencia en la Pauta de Evaluación del Docente.

4.1.3 En caso de incurrir por tercera vez, se citará al apoderado para analizar en conjunto con el profesor la situación, quedando registro en el Libro de Clases y en la ficha de entrevistas.

4.2. Presentación a Evaluaciones

El régimen de estudio para los niveles Pre-básico y Básicos será Semestral.

4.2.1. Es obligación de todos los estudiantes someterse a todas las evaluaciones contempladas en la planificación escolar en sus diferentes modalidades y procedimientos, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura (Consignadas en el Reglamento de Evaluación de la Escuela).



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

4.2.2. Podrán ser motivos de inasistencia justificada a una evaluación fijada por calendario por los siguientes motivos: enfermedad del alumno(a); fallecimiento de un familiar directo o viaje del alumno(a) dentro o fuera del país.

4.2.3. La inasistencia a una evaluación deberá ser justificada dentro de las 48 hrs. siguientes a la fecha de la evaluación, ya sea por el alumno, padres, apoderados o familiares del alumno adjuntando los certificados correspondientes. No se aceptarán certificados médicos fuera de los plazos estipulados (48 hrs.) para todas las evaluaciones. Los certificados quedarán en la carpeta del estudiante.

4.3 Actitud en Evaluaciones

4.3.1. Aquel estudiante que sea sorprendido faltando a la honradez escolar en el desarrollo de una Prueba será sometido al siguiente procedimiento:

- a) Evaluación: Se evaluará al estudiante el mismo día de la prueba en un horario diferido, debiendo ser después del horario de clases con un 70% de exigencia.
- b) Se entenderá por falta de honradez escolar:
 - 1.- Estudiante solicitando o entregando información.
 - 2.- Estudiante recurriendo a cualquier tipo de material que le ayude a contestar la prueba o presentando trabajo práctico ajeno.
- c) Sanción: En una primera oportunidad, se registrará en el libro de clases, se le enviará una amonestación escrita y citación al apoderado.

En una segunda oportunidad trabajará en forma diferida bajo la supervisión de Inspectoría y por el tiempo determinado por Dirección.

Artículo 5° Elementos distractores en el aula

La concentración, atención y participación en clases facilita la alta calidad del aprendizaje, por tanto, los estudiantes deberán abstenerse de usar en la sala de clases elementos distractores como celulares, balones u otros elementos.

5.1 Cualquiera de estos artículos mencionados anteriormente u otros implementos que sean utilizados durante el transcurso de la clase, serán requisados y devueltos a los apoderados por Inspectoría con el compromiso de no volverlos a utilizar en clases. Se registrara en una hoja de entrevista.

5.2 Una segunda vez que sean sorprendidos utilizando estos artículos durante el transcurso de alguna clase, se requisara y se entregara a l apoderado con registro en la hoja de vida del estudiante y solicitando expresamente mayor control por parte del apoderado. De volver a recaer se requisara hasta que finalice del semestre correspondiente de clases.

Articulo N°6 Normas de Uso y Cuidado del Colegio

El Colegio cuenta con una infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, adecuados y en buen estado para el uso de toda la comunidad escolar, por lo tanto es tarea de todos cuidar permanentemente el aseo y el orden de todos los lugares del Colegio.

6.1.1 No se debiese rayar, romper, o marcar y quien lo produzca deberá cancelar la reparación o reposición del deterioro efectuado.

6.1.2. El estudiante que sea sorprendido ocasionando intencionalmente deterioros en el material del colegio o en su infraestructura, será sancionado y se notificará a su Apoderado para que cancele los gastos que irrogue su reparación y/o su reposición, además de la medida disciplinaria que se apliquen según sea el caso. Una falta de esta índole le



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

significará: suspensión académica o matrícula condicional, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

6.1.3 El alumno deberá contribuir a mantener en buen estado el terreno, árboles flores y plantas en general.

6.1.4. Todo elemento material didáctico de la Escuela que sea utilizado por el estudiante, deberá ser devuelto en perfectas condiciones y en forma oportuna.

6.2.1 Con respecto al equipamiento, es obligación del alumno cuidar todos los útiles, materiales y/o computadores, que el colegio le entregue, mostrando siempre respeto por la propiedad ajena.

6.2.2 El alumno que solicite Textos y/o materiales en la Biblioteca, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que le fueron entregados. En el caso de pérdida y/o destrucción de estos, deberá reponerlos; de no estar disponibles en el comercio local, deberá cancelar el valor total que tenga su adquisición en el extranjero.

Artículo N°7 Resguardo a la Continuidad de Estudio

7.1 Los estudiantes que en el transcurso del año electivo sufran accidentes o enfermedades limitantes para asistir regularmente a clases, debidamente respaldados con certificados médicos, podrán ser evaluados en forma diferida o algún otro mecanismo de evaluación determinada por el Consejo de Profesores. En éste caso, el apoderado elevará solicitud a la dirección y con copia al Consejo de Profesores para analizar y posterior resolución.

7.2 El embarazo y maternidad no constituye impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación en cualquier nivel (Ley constitucional N°19688 del 30/08/2000). Ciñéndose a los siguientes procedimientos:

- La menor embarazada deberá mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conductas establecidas para cualquier alumno regular del Colegio.
- El o la apoderada solicitará a la Dirección del Colegio las excepciones que desee se pongan en práctica con la alumna, en consideración a su estado de gravidez y a las indicaciones entregadas por el médico tratante.
- Dirección junto con la U.T.P. fijará las medidas de necesarias en las evaluaciones y todos los aspectos a considerar para dar cabal cumplimiento a la atención de la alumna, con la idea de finalizar su año escolar.

7.3. Cualquier alumno que se encuentre en situación de riesgo Social será derivado en acuerdo con el apoderado y el profesor jefe, al Orientador y/o especialistas tales como Sicólogo, Siquiatra, Asistente Social externos y en casos excepcionales se solicitará ayuda a la Institución pertinente.

Artículo N° 8 Relación Colegio y Apoderados

8.1 Reuniones: Los Microcentros tendrán tres reuniones semestrales, donde se analizarán aspectos disciplinarios, pedagógicos y de actividades propias del Microcentro. Es la instancia de comunicación y convivencia más importante entre las familias y el profesor(a)

8.2 Entrevistas: En la primera reunión de Apoderados se informará el horario de entrevista de los Profesores y Directivos. Está destinada a compartir información sobre aspectos específicos de rendimiento y comportamiento del alumno(a)

8.3 Inspección: Atenderá a los apoderados en horario de 8:30 a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

8.4 La Escuela dispondrá en la oficina de Secretaría un libro donde el apoderado podrá registrar reclamos, sugerencias o algún otro aporte. Este libro será revisado permanentemente por la Dirección del Colegio.

8.5 Uso de la Libreta de Comunicaciones: Esta es la instancia principal y rápida de comunicación entre el profesor (a) y los padres y/o Apoderados(as). Es obligación del apoderado revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones y es obligación de éste establecer mediante este medio escrito, el vínculo con el profesor (a).

Artículo N° 9 La infraestructura

El establecimiento estará a disposición de los apoderados para realizar reuniones educativas, sociales, culturales y deportivas.

Artículo N° 10 Difusión del Reglamento Interno y Normativa de Convivencia

10.1 Los apoderados recibirán los aspectos principales de este Reglamento, al momento de efectuar la matrícula, firmando el Compromiso del cumplimiento de este reglamento.

10.2 Los alumnos(as) junto a su Profesor Jefe, leerán y analizarán el Reglamento, al inicio del año escolar.

10.3 El Centro General de Padres y Apoderados, dentro de sus facultades podrá citar a reunión ordinaria y/o extraordinaria para tratar temas relacionados con organización, planificación y ejecución de actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas y difundir el Reglamento de Convivencia.

Artículo N° 11 Formación del Comité Buena Convivencia

Este comité tendrá como objetivos estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Este comité estará integrado por el Director del establecimiento, encargado de la Convivencia escolar, un representante del Centro General de Padres y Apoderados, un representante del Centro de alumnos y un representante del Comité Paritario, se invitará a un representante del sostenedor.

Este comité se reunirá una vez al semestre como mínimo y tendrá las siguientes facultades y funciones:

- Velará permanentemente por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia escolar y sugerirá que se incorporen a su texto las indicaciones que estime convenientes.
- Elaborará e implementará políticas de promoción de la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar.
- Definirá las acciones preventivas de acoso y violencia escolar y supervisará la implementación de éstas.
- Sancionará el plan de gestión anual y dispondrá las medidas para su implementación en el establecimiento.
- Propondrá o adoptará las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Revisará e implementará un Plan de Prevención de la violencia escolar en el establecimiento, debiendo considerar acciones estratégicas anuales, los plazos de cumplimientos de estas acciones, realizar chequeos de control, etc.
- Establecerá un plan anual de capacitación del personal de la institución orientado a la prevención del acoso escolar. Este plan deberá considerar la cantidad de instancias o actividades de capacitación, el tipo (seminarios, cursos, charlas, etc.), los periodos del



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

año en que realizarán y quiénes accederán a ella, teniendo claro el objetivo principal que es la prevención del acoso o maltrato escolar.

- Pondrá en conocimiento de la Dirección los antecedentes relativos a situaciones que potencialmente pudieran convertirse en hechos que atenten contra la convivencia escolar.
- Intervendrá preventivamente en aquellas situaciones que pudieren resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento.
- Implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y/o especialistas.
- Se Informará del contenido y estado de avance de los procesos de investigación de eventuales casos de maltrato escolar, y tendrá derecho a formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas.
- Realizará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos como también cumplir con sus deberes.

Artículo N° 12 Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de la Convivencia Escolar será nombrado por la y tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Velará permanentemente por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia escolar y sugerirá las indicaciones que estime convenientes para adecuar o perfeccionar su incidencia en mejorar la convivencia escolar.
- Participará en todas las reuniones de los Comités de Buena Convivencia escolar y ejecutará de manera permanente los acuerdos, decisiones o planes del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Colaborará en la investigación de los casos de acoso o violencia escolar.
- Informará sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
- Colaborará en la formulación del Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia Escolar e impulsará su desarrollo y participará en su evaluación.
- Informará al Comité de Buena Convivencia Escolar todas aquellas situaciones que potencialmente pudieran convertirse en hechos que atenten contra la convivencia escolar.
- Denunciará ante las autoridades del establecimiento todo hecho que haya llegado a su conocimiento que pudiere implicar acoso o maltrato escolar.
- Gestionará la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia que ameriten ser investigadas.
- Participará, cuando lo estime pertinente, en las instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- Participará en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

El establecimiento contará con un equipo de convivencia constituido por:

- 1° Un representante de la Dirección del establecimiento.
- 2° Encargado de Convivencia



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

3° Equipo Sicosocial.

4° Un Representante de los Asistentes de la Educación

Este equipo se reunirá quincenalmente, analizará situaciones críticas, promoverá espacios y/o actividades para mejorar la convivencia escolar, y fundamentalmente apoyará todo las funciones del Comité de Convivencia.

Artículo N° 13 Normas generales de Interacción

13.1 Los estudiantes deberán en todo momento y circunstancia utilizar lenguaje, modales y actitudes correctas y adecuadas a su condición de educando tanto con sus pares como con el resto de la comunidad escolar.

13.2 En su interrelación en la escuela, los estudiantes deberán referirse a sus pares con respeto, omitiendo apodos despectivos y gestos groseros que menoscaben la dignidad de la persona.

13.3 El colegio acepta la diversidad de sus alumnos en el ámbito social, económico, religioso, sexual, cultural y físico.

13.4 Para velar por el equilibrio psicológico, no se permitirá ningún tipo de apremio, presiones y/o abusos. En mérito a lo anterior se procederá con cautela y alta exigencia al personal del establecimiento y se tomaran medidas administrativas pertinentes cuando se atente contra lo anterior.

13.5 En resguardo de la integridad física de los miembros de la comunidad escolar, especialmente a los estudiantes, la escuela mantiene la supervisión de patios, baños y otras dependencias, con turnos de paradocentes, para evitar juegos violentos, agresiones y/o riñas.

Artículo 14° Procedimientos para evaluar y graduar las faltas

Para una sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar se hace necesario que las normas esencialmente formativas que surgen de éste reglamento sean debidamente conocidas y respetadas por los estudiantes, padres, apoderados y profesores. La aplicación de sanciones procederá a quienes infrinjan estas normas.

La escuela tienen como función principal **educar**, por ello las medidas a aplicar tienen un carácter formativo, donde los estudiantes tendrán derecho a defensa y la comisión encargada de sancionar tendrá que considerar los atenuantes y agravantes que posee cada persona de acuerdo a su hoja de vida, se evaluaran las faltas de acuerdo a:

1° Se evaluarán todos los antecedentes en conflicto

2° Se definirá según corresponda las responsabilidades de las partes involucradas.

3° Se favorecerá una instancia de apelación por parte de los involucrados.

4° Posterior al estudio de todos los antecedentes se evaluará la gravedad y se determinará si corresponde una instancia de reparación.

5° Su graduación es:

- ✓ **Amonestación Verbal**
- ✓ **Falta Leve:**
- ✓ **Falta Grave**
- ✓ **Faltas Gravísimas**



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

Artículo 15° Descripción de las Faltas y Sanciones

✓ **Amonestación Verbal:**

- Responder por un compañero mientras se pasa la lista de asistencia.
- Conversar en forma reiterada en clases, interrumpiendo su normal desarrollo.
- Desatender las indicaciones del Docente en clases.
- Sentarse sobre las mesas o poner los pies sobre las sillas.
- Comer en clases.
- Ensuciar la sala o laboratorios con desperdicios.
- Hacer ingreso a la sala de clases en forma desordenada.

✓ **Faltas Leves:**

- La reiteración de cualquier Amonestación Verbal
- Llegar atrasado reiteradamente, sin justificación.
- Cometer desorden en clases.
- Pararse del asiento reiteradamente sin autorización, interrumpiendo la clase.
- Utilizar artículos tecnológicos en horas de clase, sin autorización.

✓ **Faltas Graves:**

- La reiteración de cualquier falta leve.
- Abandonar el establecimiento sin la autorización de Inspectoría.
- Incitar al desorden en la sala de clases interrumpiendo su normal desarrollo.
- Hacer caricaturas o escribir grafittis en las mesas o muros y uniforme.
- Faltar el respeto a cualquier persona relacionada con el establecimiento.
- Proferir insultos o groserías dentro del establecimiento.
- Rayar murallas o mobiliarios con groserías o insultos.
- Fumar dentro del establecimiento.
- Pelear a golpes con otro estudiante.
- Promover desordenes fuera del establecimiento que atenten contra el prestigio de éste y que sean denunciados a la Dirección por cualquier tercero.
- Hacer bromas que atenten contra la integridad y la honra de los compañeros.
- Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos o inmorales.
- Asistir reiteradamente al establecimiento con mala presentación personal y sin su uniforme completo.
- Provocar daño por negligencia o simple descuido en: edificio, mobiliario, equipos, máquinas, instrumentos, libros y útiles del establecimiento o de sus compañeros, así como de su uniforme.

✓ **Falta Gravísima:**

- Portar y/o distribuir pornografía, a través de cualquier medio, así como utilizar para este fin los recursos del Establecimiento.
- El hurto o robo de especies del establecimiento o de otras personas.
- Saltar cercos o muros del establecimiento para entrar o salir.
- Destrucción intencional del edificio, su mobiliario, equipos, máquinas, instrumentos, libros y útiles del establecimiento o de sus compañeros, así como su uniforme.
- Agredir verbal o físicamente a cualquier persona relacionada con el establecimiento.
- Promover la inasistencia a clases entre los compañeros o a retirarse del establecimiento sin autorización.
- Falsificar o adulterar de cualquier modo documentos formales.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

- Copiar o entregar información en las evaluaciones o facilitar la falta.
- Atentar contra la moral, las leyes, el orden público, la seguridad y las buenas costumbres.
- Portar armas de fuego o blancas.
- Portar y consumir alcohol, drogas o cualquier sustancia prohibida por las leyes, dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.

Cualquier otro hecho, omisión o circunstancia no contempladas en los artículos precedentes, será calificada antes de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan, por el Director del establecimiento.

Artículo 16° Las sanciones:

- Amonestación verbal:** La Amonestación verbal será practicada por Directivos, Docentes, Inspectores y asistentes de la educación ante faltas leves en el comportamiento o actitudes, y estimada como medida suficiente para lograr la comprensión de dicha falta y su rectificación. La reiteración de la actitud motivo de la amonestación verbal será comunicada al Docente y/o Directivo superior inmediato y dará lugar a una Amonestación Escrita.
- Amonestación escrita:** La amonestación escrita será realizada por Directivos y Docentes e Inspectores ante faltas menos graves, la que será registrada en el Libro de Clases. Ante la reiteración de amonestación escrita, cualesquiera sean sus causas, dará lugar a la citación del apoderado.
- Citación del Apoderado:** La citación del apoderado será realizada por Directivos y Docentes e Inspectores de estudiante ante faltas reiteradas o graves. El apoderado deberá tomar conocimiento de la situación bajo su firma en el Libro de Clases y registro en ficha de entrevista; comprometiéndose a busca en conjunto con el establecimiento, las medidas conducentes a que el estudiante comprenda la gravedad de su falta, rectifique su actuar y evite reiterar este comportamiento. La reiteración de las conductas que llevaron a esta medida, conduce a la suspensión de clases.
- Suspensiones de Clases:** La suspensión de clases será una medida aplicada por Inspectoría, previa aprobación de la Dirección, ante situaciones de reiteración de faltas o leves, graves y al presentarse una falta gravísima, que pueda implicar un riesgo serio e inmediato para el normal desarrollo de las actividades académicas, la seguridad e integridad del estudiante y/o de sus pares, así como también la del personal del establecimiento.

En los casos normales esta medida se hará efectiva una vez informado el apoderado en entrevista al día hábil siguiente, la ausencia del estudiante por esta medida podrá ser desde un día hasta un máximo 5, y podrá en casos excepcionales ser hasta de 10 días.

En casos excepcionales y que se vea vulnerada la tranquilidad de la comunidad educativa, ya sea por amenazas o conductas disruptivas graves (groserías y violencia física o simbólica), al estudiante se le podrá pedir que se retire, previa información al apoderado quien determinará si se puede retirar solo o debe esperar a que llegue alguien a buscarlo. De persistir en la situación y de acuerdo a la legalidad vigente se procederá a llamar a carabineros para apoyar la contención o la vuelta a la normalidad de las funciones del establecimiento. De acuerdo a la gravedad esta medida acarreará la Condicionalidad de la matrícula, informada al consejo escolar.

- Ajuste de jornada:** Esta sanción se aplicara en acuerdo con el profesor jefe y el inspector general, e implicara el acorte de jornada, basados en sugerencia de docente



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

del programa de integración, o de acuerdo a conductas altamente disruptivas (reiteración de graves o gravísimas) que impliquen buscar otros mecanismos para dar la opción al estudiante de adecuarse a una sana convivencia en el establecimiento. Los acortes pueden darse en tres opciones 1.- salida a las 15:00 hrs.; 2.- salida a las 13:00 hrs.; 3.- salida a las 11:00.

- f) **Condicionabilidad:** La Condicionabilidad será aplicada por el Director después de analizados los antecedentes entregados por el Profesor Jefe o el Inspector General, entendiéndose que procede ante situaciones gravísimas, o reiteración de situaciones previamente sancionadas. El incumplimiento de esta medida a través de la reiteración de faltas graves o gravísimas, derivará en cancelación de la matrícula para el siguiente año o inmediata.
- g) **Cambio de apoderado:** Se solicitara el cambio de apoderado cuando el titular o suplente no tenga reconocimiento como autoridad por parte del estudiante, sino se cumple esta solicitud se propone la cancelación inmediata de la matrícula. Las causales para esta sanción son:
- a) Incumplimiento reiterado de los compromisos contraídos por el apoderado.
 - b) Agresión verbal o física del apoderado a alguien de la comunidad educativa.
 - c) Intento o agresión por parte del estudiante hacia su apoderado.
- h) **Cancelación de Matrícula:** La cancelación de la matrícula será ejecutada por el Director del establecimiento, teniendo a la vista todos los antecedentes existentes respecto del caso y habiendo oído los descargos del estudiante por sí o a través de su apoderado.
- Sólo será procedente esta sanción excepcionalísima cuando el estudiante constituya un peligro para su propia integridad física o psicológica o la de otros miembros de la comunidad educativa y el establecimiento haya agotado los medios de que dispone para corregir las actitudes. Se notificará de esta medida a las autoridades del Ministerio de Educación en la forma legal.
- i) **Exámenes Libres:** Si bien es una medida extrema, se utilizara cuando la presencia del estudiantes altere gravemente la convivencia dentro del aula o establecimiento, se aplicara solo como una medida para evitar la deserción escolar y a fin de que termine un periodo semestral, mientras se busca otro establecimiento.
- j) **Cancelación de Matrícula Inmediata:** Agotadas todas las estrategias pedagógicas y disciplinarias y con acuerdo del Consejo de Profesores, el director o inspector general podrán cancelar inmediatamente la matrícula del estudiante por reiteración de falta gravísimas y/o atentar gravemente en contra de una sana convivencia escolar. Se notificará de esta medida a las autoridades del Ministerio de Educación en la forma legal.
- k) **Las sanciones disciplinarias para los alumnos de Ed. Parvularía y 1° Básico.**

Estas serán determinadas por el profesor a cargo, sin perjuicio que pueda consultar a la dirección del Colegio y estableciendo una medida que permite la atención adecuada y especializada que amerita el caso. De igual forma se llevará registro en el libro de clases, toda conducta sea positiva o negativa del alumno, como también, el registro de visitas del apoderado en éste ámbito.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

Programa de sexualidad y afectividad y prevención del abuso sexual.

El Programa de Orientación de nuestro establecimiento potencia aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores.

- **1° a 4° Básico:** Trabajar las temáticas de “cuidado del cuerpo y de la intimidad”. Además de focalizar el trabajo de los valores y el autocuidado.
- **A partir de 5° básico,** se fortalece temas específicos sobre mantener una comunicación efectiva con la familia, identificar un adulto de confianza, prevención de abusos sexuales, resguardo de la intimidad, sexualidad adolescente y autocuidado, a través de charlas internas y externas.
- **Tutorías a Padres y apoderados:** Ser padre es la responsabilidad más influyente que un adulto asume en la vida, pero es en lo que menos se prepara. Es por esta razón que nuestro colegio en reuniones de apoderados desarrollan charlas sobre sexualidad, afectividad y valores. El abuso sexual es un eje central y se enseña cómo reconocer las señales de advertencia, y las acciones a tomar cuando hay sospechas.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad

(<http://www.orientachile.cl/index.php/artint/transversalidad/650-programas-sexualidad>)

REGLAMENTOS DE USO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS

CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA)

- 1.- Serán considerados usuarios autorizados del CRA, las siguientes personas: alumnos regulares de la escuela, profesores del establecimiento, funcionarios y otros, previa autorización de la Dirección.
- 2.- El Horario de atención del CRA es de 8:30 a 17:00 horas. Durante este período, los usuarios pueden solicitar libros de acuerdo con la disponibilidad de uso, siempre priorizando el uso pedagógico asignado por los docentes.
- 3.- Los cursos que hagan uso del CRA deberán tener actividades programadas con anticipación y/o Guías de Trabajo, para garantizar el buen uso de los recursos y deben dejar ordenado su lugar de trabajo una vez finalizada la actividad.
- 4.- Los Alumnos que asistan al CRA, fuera de la jornada normal de trabajo, estarán autorizados a realizar actividades de investigación o actividades específicas de reforzamiento.
- 5.- Los Alumnos que deseen pedir o devolver libros durante su Jornada Escolar, deberán hacerlo estrictamente en los Recreos.
- 6.- Todos los usuarios deberán respetar las normas de seguridad y comportamiento en el CRA. Esto es:

Seguridad:

No podrán mover los componentes de la sala ni manipular el mobiliario sin previa autorización de la persona responsable del CRA.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

Comportamiento:

- a) Se prohíbe ingerir o portar alimentos y líquidos.
- b) Respetar y acatar las instrucciones que entregue el personal a cargo del CRA.
- c) Se deberá guardar silencio y actuar con respeto, teniendo presente siempre que el CRA es un lugar de Estudio.
- d) El no cumplimiento cualquiera de estos artículos, conducirá a la aplicación de sanciones que pueden variar desde amonestaciones verbales hasta la prohibición de ingreso al CRA.
- e) Es Obligación por parte de los alumnos que asisten al CRA, el uso del Uniforme o del Buzo del colegio.

SALA DE DEPORTES Y CANCHA.

La higiene en la actividad física de los niños y adolescentes tiene la tarea de proteger, fortalecer la salud y mejorar el desarrollo físico de la generación en crecimiento. Es necesario organizar la forma de vida de los estudiantes, la actividad escolar y el medio ambiente para crear las condiciones más favorables para su normal desarrollo y eliminar las posibles influencias perjudiciales. Está claro que en cualquier momento puede ocurrir alguna contingencia o accidente derivada de la vida diaria, además si se tiene en cuenta que en clase de Educación Física los estudiantes se están moviendo continuamente, ellos tienden a distraerse.

En clases y actividades de Educación Física, se aplicarán las siguientes Normas de Prevención de Riesgos:

a) Revisión y supervisión del lugar:

- Revisión de Camarines y Duchas, poniendo especial preocupación en trozos de vidrios, banquetas y tarimas de maderas astilladas, instalaciones eléctricas defectuosas, pisos de duchas resbalosos.
- Revisión permanentemente pisos de canchas y/o gimnasios, que no tengan hoyos, hendiduras, baldosas sueltas, etc.

Supervisión de implementos deportivos, cumpliendo las siguientes normas:

- Prohibir a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
- Revisar permanentemente los elementos gimnásticos y deportivos, eliminando los que estén en mal estado.

b) Durante las actividades de Educación Física se deben cumplir las siguientes normas:

- Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.
- Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a edades y contexturas físicas de cada alumno.
- Evitar que se realice trote o carreras al exterior del Establecimiento (en veredas, calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los alumnos).

c) Una vez finalizadas las actividades

- Guardar los implementos tales como: cuerdas, balones, discos, aros, etc., para evitar el uso incontrolado por parte de los alumnos.
- Revisar nuevamente el lugar, para dejar todo limpio y dispuesto para otra actividad.

Otras disposiciones:

- Para los cursos más pequeños (1° y 2° básico), el docente se apoyará en un asistente de aula, para controlar y manejar la disciplina y orden dentro del gimnasio.
- Si ocurriera algún accidente, el docente informará de inmediato a Inspectoría, para realizar el protocolo de acción frente a caídas o golpes en el interior del aula.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

LABORATORIO DE COMPUTACIÓN.

1.- Serán considerados usuarios del laboratorio de computación o sala de informática de la Escuela Oscar Castro Zúñiga las siguientes personas: alumnos regulares del colegio y profesores del establecimiento.

2.- El Horario de atención del Laboratorio de Computación, para profesores y alumnos, es de 8:30 a 17:00 horas.

Todos los usuarios deberán respetar las normas de seguridad y comportamiento en el laboratorio. Esto es:

Seguridad:

- a) No podrán mover los equipos y componentes de la sala ni manipular el cableado que conecta al equipo sin previa autorización del profesor a cargo de la actividad o la persona responsable del laboratorio.
- b) No podrán instalar componentes ajenos al laboratorio (pendrives u otros similares), sin autorización del docente a cargo.
- c) No podrán cargar software distinto al estándar instalado, sin una justificación clara y la autorización de la persona responsable del laboratorio.
- d) Sólo podrá haber un máximo de dos personas por equipo.
- e) No podrán manipular ni eliminar el software de configuración de cada equipo.

Comportamiento:

- a) Se prohíbe ingerir o portar alimentos y líquidos.
- b) Se prohíbe ejecutar software que no sea académico.
- c) Se prohíbe escuchar música que no sea autorizada por el docente a cargo.
- d) Se debe respetar y acatar las instrucciones que entregue la persona a cargo.

El no cumplimiento de este artículo llevará a aplicar sanciones que pueden variar desde amonestaciones verbales hasta la prohibición de ingreso al laboratorio.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

LABORATORIO DE CIENCIAS

En Laboratorio de Ciencias, solo podrán asistir los alumnos(a) acompañados por el o la docente de Ciencias, en horario establecido.

Seguridad:

- a) Los alumnos(as), deben usar siempre su delantal y las niñas deben asistir con el pelo debidamente amarrado.
- b) Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos
- c) Si es necesario oler un producto químico nunca se pone directamente debajo de la nariz; se mueve la mano sobre él para agitar el aire y percibir su aroma sin peligro.
- d) Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente cualquier salpicadura que se produzca.
- e) Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.
- f) No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.
- g) No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.
- h) Los elementos de vidrios deben estar bien limpios antes de usarlos.
- i) Antes de utilizar reactivos químicos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases.
- j) Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar (pipetear) un líquido con la boca.
- k) Cerrar llave de paso de gas del mechero cuando no se use.
- m) Los productos químicos no se deben tocar con la manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves.
- n) Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados mientras se trabaja y utilizar material estrictamente necesario.
- o) Al terminar las clases, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden bien cerradas y que el laboratorio quede limpio y ordenado.
- p) Evitar trabajos con equipos eléctricos húmedos (conductores, motores, etc.), solamente usarlos cuando se hayan secado completamente.
- q) Todo tipo de elemento eléctrico no debe manejarse con las manos húmedas.

Comportamiento:

- a) Se prohíbe ingerir o portar alimentos y líquidos.
- b) Se prohíbe el uso del laboratorio para otros fines educativos (por ejemplo utilizarlo en recreos, sin supervisión del docente).



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

Artículo 17° Protocolos de Acción

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16744, Artículo 3, dispone que todos los estudiantes de establecimientos educacionales fiscales o particulares están protegidos en caso de sufrir un accidente escolar dentro de su jornada escolar o viaje de trayecto.

Un accidente escolar se considera a toda lesión corporal que sufra el alumno (a) con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, salidas a terreno, siempre que estas actividades hayan sido organizadas por los establecimientos educacionales.

Siempre un accidente escolar es una lamentable situación, las que muchas veces se originan por alguna desafortunada acción y como consecuencia de ello, los alumnos(as) pueden resultar heridos o lastimados.

Es por esta razón, los accidentes que ocurren en el establecimiento educacional, se deben minimizar los riesgos, debido a que las caídas de los alumnos(as) son una constante, ya sea por estar jugando en los recreos o por cualquier otra actividad.

Es por ello que no solo hacen falta las medidas de prevención de los accidentes escolares, sino que también es importante saber cómo actuar cuando ocurre un accidente.

Protocolo de acción: enfoque del establecimiento educacional

1. La escuela Oscar Castro Zúñiga, contará con un protocolo de acción, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la Comunidad Escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado de los teléfonos de los padres y apoderados de la escuela, con el fin de localizarlos de forma inmediata.
3. El alumno(a) que sufra un accidente será llevado a enfermería (si es posible moverlo del lugar del accidente), dándole atención de curaciones (heridas menores) y llamando de inmediato a sus Padres y/o Apoderados. Este protocolo rige en el caso de accidentes leves.
4. Si el alumno (a), sufra un accidente leve o grave, que requiera de atención médica, se llamará de inmediato a los Padres y Apoderados, para tomar la decisión en donde el alumno será trasladado. Si los padres no fueran ubicados, la escuela procederá a llevar al alumno(a) a un centro asistencial más cercano.

Todo Procedimiento a seguir por nuestros profesores e Inspectores es de vital importancia:

- Mantener la calma y asegurar el bienestar de nuestros alumnos(as), del accidentado y del resto de los alumnos(as)
- Informar al Inspector de lo sucedido, solicitando ayuda si fuese necesario.
- Informar de forma inmediata a los Padres y Apoderados de lo sucedido y de las medidas tomadas.
- Completar registro de accidentes en Inspectoría, informando de lo sucedido a Dirección y/o UTP.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Constituye acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, Inspector, o de una persona responsable de la escuela. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Director, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Ante la confirmación de un caso de maltrato escolar es necesario detener de inmediato las agresiones, crear un contexto colaborativo entre las personas implicadas, garantizar la confidencialidad de los datos e iniciar un protocolo de actuación.

- Las acciones de maltrato tienen que producirse de forma repetida en el tiempo, durante un período largo y de forma recurrente.
- Las acciones deben darse en situaciones de desigualdad de poder, en las que existe un desequilibrio de fuerzas físicas, sociales y psicológicas. Supone un abuso de poder, en una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- Las acciones suelen estar provocadas por un escolar apoyado generalmente en un grupo.

Una vez que se tiene conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno(a), o bien de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que a continuación se señalan:

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación: Acoger la denuncia y recoger información: el alumno(a) necesita ser acogido y sentirse seguro, por lo cual una conversación en un lugar privado y tranquilo es confortante para la víctima.

PASO 2. Actuaciones inmediatas: Tras la comunicación indicando que algún estudiante se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, encargado de convivencia escolar y el profesor jefe para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia: Convocar a un consejo del Comité Escolar, para revisar los antecedentes, analizar si son constitutivos de acoso escolar y adoptar medidas conforme al Reglamento de Convivencia escolar.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del estudiante acosada/o, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

PASO 4. Medidas de protección a la víctima

- Cambiar de grupo o puesto en la sala de clases
- Supervisar preferencialmente al menor por parte de los docentes a cargo e inspector.
- Recibir tutoría individualizada para el profesor y para el menor acosado, como pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.

PASO 5. Recogida de información de distintas fuentes: Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio (patios, baños, biblioteca, casino, gimnasio), en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección solicitará al Equipo psicosocial con la colaboración del profesor jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando o entrevistando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar retrasos innecesarios

PASO 6. Medidas de Conciliación: En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es posible iniciar un proceso de mediación, que consiste en realizar sesiones grupales o intervenciones en el grupo curso para concientizar lo ocurrido y dar a conocer las consecuencias y ofrecer la oportunidad de pedir disculpas.

PASO 7. Medidas correctivas para agresores: Confeccionar oportunamente un expediente sancionador e imponer las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Convivencia escolar. Realizar sesiones individuales y grupales de concientización delo ocurrido y sus consecuencias y ofrecer la oportunidad de pedir disculpas a la víctima

PASO 8. Comunicación a las medidas adoptadas: El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe a la Secretaria Ministerial de educación sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

A su vez, solicitar la colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles siempre informados de la situación, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Establecimiento Educacional, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 9. Elaboración de un Plan de Actuación y seguimiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas, a través del Comité Escolar se lleva un seguimiento de la situación, de forma que se vuelva a repetir , quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- A. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- D. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- E. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- F. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no **re – victimizar**, el/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera **sólo** el primer relato.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
- G. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- E. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- F. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Tipificar los tipo de maltrato considerando que no es Bullying.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

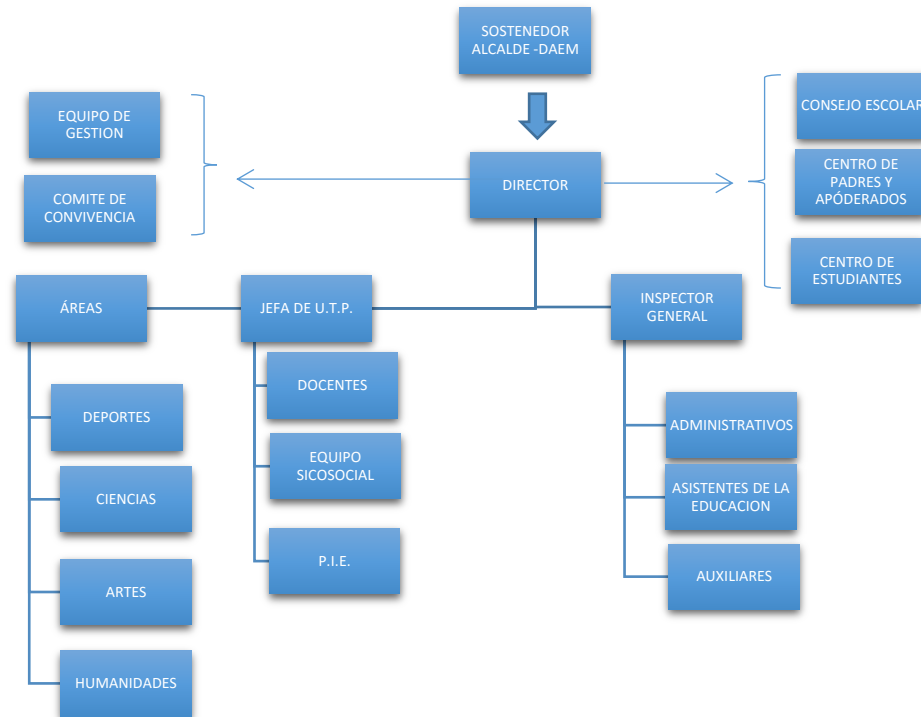
PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.



ESCUELA OSCAR CASTRO ZÚÑIGA E-546 CONCEPCIÓN

ORGANIGRAMA



Artículo 18°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

Artículo 19°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, y otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 20° Revisión del reglamento

El presente Reglamento de Convivencia se revisará en forma anual, con la participación de los diversos estamentos.

Se realizará monitoreo en forma semestral por parte del comité de convivencia escolar.

DANIEL RAMIREZ VIDAL
DIRECTOR ESC. OSCAR CASTRO
DAEM CONCEPCIÓN